

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 138.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 813/2010, el cual modificó la composición de los conceptos del Sueldo de los Magistrados y Funcionarios, estableciendo el “Adicional por Estado Judicial” en reemplazo del “Adicional por Permanencia en el Cargo” equivalente al 10% de la sumatoria del sueldo básico y la compensación jerárquica, y dispuso nuevos porcentajes de los conceptos “Dedicación Exclusiva” y “Compensación por Régimen de Incompatibilidad” calculados en relación a la sumatoria del sueldo básico y la compensación jerárquica, se ha advertido la necesidad de modificar los puntos II y III de tal Acuerdo. Por ello:

ACORDARON: I) MODIFICAR el punto II del Acuerdo N° 813/2010, DISPONIENDO que para Magistrados y Funcionarios, el concepto DEDICACIÓN EXCLUSIVA será equivalente al Treinta por Ciento (30%) de la sumatoria del sueldo básico y la compensación jerárquica.-

II) MODIFICAR el punto III del Acuerdo N° 813/2010, DISPONIENDO que para Magistrados y Funcionarios, el concepto COMPENSACION POR RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD será equivalente al Treinta por Ciento (30%) de la sumatoria del sueldo básico y la compensación jerárquica.

III) ESTABLECER que presente Acuerdo se aplicará a partir del 1° de marzo del corriente año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

AC

